Peque, 24 de julio de 2026

Señor:
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor
Expediente: Contrato de Obra Pública No 2026–OP–09

El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto a través de la supervisión. Por lo anterior, se le designa como supervisor del contrato No. **2026–OP–09** de fecha: **24 de julio de 2026**, cuyo objeto corresponde a **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026.,** celebrado con **YALCO S.A.S, con NIT. 901.788.518,** representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por tanto, a partir de la fecha se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato hasta el cierre del expediente.

En cumplimento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y las demás que impliquen aprobación y seguimiento al normal desarrollo del contrato. Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de contrato, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

Atentamente,

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024-2027